



*Banco de la República  
Colombia*

BR-1-011-4

# BOLETÍN

No. 11  
Fecha 30 de marzo de 1999  
Páginas 1

## CONTENIDO

Resolución Interna No. 1 de 1999. "Por la cual se dictan normas relacionadas con la celebración de contratos de depósito con el Banco de la República"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96

**RESOLUCION INTERNA No. 1 DE 1999**  
(Marzo 26)

Por la cual se dictan normas relacionadas con la celebración de contratos de depósito con el Banco de la República

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 12, 13 y 22 de la Ley 31 de 1992; 12, 13 y 23 del Decreto 2520 de 1993,

**RESUELVE:**

Artículo 1o. El literal a) del artículo 3 de la Resolución Interna 3 de 1997 quedará así:

“a) El contrato de depósito podrá celebrarse en moneda nacional o en moneda extranjera y sus saldos no serán remunerados. En ningún caso la celebración de este contrato dará lugar a la entrega de talonarios de cheques.

“De manera excepcional se podrán remunerar los depósitos de la Dirección del Tesoro Nacional en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Banco de la República.”

Artículo 2o. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a veintiséis (26) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).



**JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR**  
Presidente



**GERARDO HERNANDEZ CORREA**  
Secretario